

## PARA: MESA DIRECTIVA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 82, 83 y 84 del Reglamento General de la Convención Constitucional, las y los convencionales constituyentes que suscriben, presentamos la siguiente iniciativa convencional constituyente.

Atendido su contenido, corresponde que esta iniciativa constituyente sea remitida de manera completa a la Comisión de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional.

#### PROPUESTA DE NORMA SOBRE FUNCIÓN NOTARIAL Y REGISTRAL

#### I. Fundamentos

- 1. Hay un amplio consenso social en la necesidad de transformar el sistema notarial y registral en Chile. La Fiscalía Nacional Económica concluyó, en su informe de 2018, que 17 servicios concentran el 90% de la demanda notarial; que la ciudadanía considera que los trámites a realizar son extremadamente largo; que los aranceles del cobro de trámites no son cumplidos y que existe una notable disparidad en la calidad de los servicio. Asimismo, se constató que las ganancias de los notarios, en promedio, son de 14 millones de pesos mensuales, perteneciendo al 0,5% más rico de Chile¹.
- 2. Ahora bien, es importante destacar que, según América Transparente<sup>2</sup>, al momento de desglosar los datos sobre los lugares en donde cumplen o cumplieron sus funciones la familia notarial se pueden constatar las siguientes particularidades: en la actualidad hay 103 notarios, conservadores y archiveros que son familiares de notarios, ex notarios, conservadores, ex conservadores, archiveros o ex archiveros, es decir, el 26% de todo el conglomerado. 78 notarios (20%) están emparentados con algún juez o funcionario del poder judicial. De estos, hay 27 notarios, conservadores y archiveros con una relación directa con ministros o ex ministros de Cortes de Apelaciones y Corte Suprema, es decir, el

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Fiscalía Nacional Económica, Estudio de Mercado sobre Notarios (EM02-2017). Disponible en: https://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2018/07/Informe-Final-optimizado.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> América Transparente, "Poder Notarial. ¿Por qué no ha habido una reforma a los notarios en nuestro país?" Disponible en: https://podernotarial.americatransparente.org/

7% de la familia notarial. Por último, hay siete notarios que son familiares de jueces o ex jueces de policía local. Estos cargos no son propios del Poder Judicial, pero su vigilancia y dependencia es llevada a cabo por las Cortes de Apelaciones de Chile.

- 3. Por otra parte, según cifras del gobierno del año 2018, de los 396 notarios, archiveros y conservadores, 165 que no poseían el tope de edad para ejercer sus funciones, es decir, el 41% iban a ejercer sus funciones de forma vitalicia. De ellos, 91 eran notarios, 14 eran conservadores, 32 tenían el cargo mixto de conservadores y archiveros, y 26 eran a la vez notario y conservador o archivero. Actualmente la edad promedio de los notarios es de 61 años, siendo el más joven el notario de Tal-Tal con 32 años y el de mayor edad un notario de La Serena con 94 años.
- 4. El sistema notarial y registral ha permanecido casi sin modificaciones desde que la dictadura cívico militar introdujera la última gran reforma en 1982. El sistema notarial chileno está regulado en torno al sujeto del notario y no la función notarial, siendo su norma fundamental el Código Orgánico de Tribunales. En los "Auxiliares de la Administración de Justicia", párrafo 7° se señala que los Notarios (artículos 399 a 445), son una especie de estos auxiliares junto a los conservadores, archiveros y otros.
- 5. Durante las últimas décadas se han intentado hacer una serie de modificaciones en esta materia. El primer proyecto durante la pos dictadura fue el año 2007 en el gobierno de Michelle Bachelet. Dicho proyecto tenía por objetivo aumentar la fiscalización, modificar el acceso para hacerlo más competitivo y hacer actualizaciones tecnológicas. El proyecto finalmente quedó "congelado" en el Congreso. Luego, en diciembre del 2012, Sebastián Piñera presentó otro proyecto de ley que también buscaba modificar el sistema notarial. Entre los puntos claves se encontraba una modificación del régimen de nombramientos de notarios y de las mismas funciones notariales.
- 6. Esta propuesta establece los servicios notariales, de conservación y registro como funciones públicas, cuyos requisitos de nombramiento, atribuciones y otros corresponderá al legislador, que se encargará de avanzar en una progresiva desnotarización y simplificación de todo tipo de trámites.

# II. Propuesta de normas

# SERVICIOS NOTARIALES Y REGISTRALES DE CARÁCTER PÚBLICO

**Artículo X**-: Es deber del Estado garantizar el acceso gratuito a los servicios auxiliares de administración de Justicia, transitando hacia un modelo digitalizado, que asegure la transparencia, publicidad, simplificación y gratuidad.

**Artículo X:** Los servicios notariales y registrales son públicos. Los requisitos de nombramiento, inhabilidades, atribuciones y remuneraciones de notarios, archiveros y conservadores serán regulados por la ley.

**Artículo X:** La ley podrá establecer el pago de tasas por actuaciones y certificaciones en atención a la cuantía y materia del asunto de que se trate. Los dineros recaudados irán a beneficio fiscal.

### Disposiciones transitorias

**Art. transitorio nuevo:** En el plazo de 2 años desde la entrada en vigencia de esta Constitución, se convocará a concursos públicos para los servicios notariales y registrales, de conformidad con el nuevo marco constitucional.

**Art. transitorio nuevo**: El órgano legislativo, en el plazo de dos años, deberá aprobar una ley que se encargará de avanzar en una progresiva desnotarización y simplificación de todo tipo de trámites.

# Firman:



Manuela Royo Letelier



Natividad Llanquileo Pilquimán



**Hugo Gutierrez Galvez** 



Vannesa Hoppe Espoz



**Manuel Woldarsky** 

**Mauricio Daza Carrasco** 



**Daniela Stingo Camus** 



Gloria Alvarado Jorquera



Carolina Vilches Fuenzalida



Alondra Carrillo Vidal

ALEJANDRA FLORES CARLOS
Distrito 2
8.193.112-7

**Alejandra Flores Carlos** 

Alvik Soldana. M.
Gustitut ente D15

Alvin Saldaña Muñoz



Day GAraya

Dayyana González Araya Convencional Constituyente Distrito 3

Nicolás Nuñez Gangas

Ivanna Olivares Miranda

Dayanna Gonzalez Araya

Bastián Labbé Salazar